

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO ANDALUZ DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

El Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional, configura al mismo como un órgano de naturaleza consultiva así como de coordinación y participación del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de las denominadas, en su día, Formación Profesional Reglada y Formación Profesional Ocupacional, actualmente integradas en el Sistema de Formación Profesional, tras la reforma operada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y la entrada en vigor del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Forman parte de dicho órgano las Consejerías de la Junta de Andalucía que participan tanto en la Conferencia Sectorial de Formación Profesional para personas trabajadoras como en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

Las sucesivas reestructuraciones de los Departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía en el período transcurrido desde la creación del Consejo y las reformas introducidas por diversas disposiciones normativas, como fueron el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo y el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, hicieron necesaria una revisión y actualización de la norma, dictándose el Decreto 374/2011, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional.

También se tuvieron en consideración para esta modificación el Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se creaba el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales como instrumento de apoyo técnico del Consejo Andaluz de Formación Profesional y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía como principio transversal, tanto en lo relativo a la composición como a las funciones del Consejo.

Con posterioridad a los cambios introducidos por el Decreto 374/2011, de 27 de diciembre, el Decreto-Ley 4/2013, de 2 de abril, por el que se modifica la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en su disposición adicional Única sobre el Consejo Andaluz de Formación Profesional, introduce una modificación significativa con respecto a la adscripción y presidencia de dicho Consejo y emplaza para la elaboración de un nuevo Decreto con el objeto de favorecer la integración de los dos subsistemas de formación profesional existentes en colaboración con los agentes económicos y sociales.

Finalmente, procede también la adaptación de la norma que regule el Consejo Andaluz de Formación Profesional a la Ley 6/2024, de 20 de diciembre, de participación institucional de las organizaciones sindicales y empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todo lo anteriormente expuesto, así como el propio lapso de tiempo transcurrido desde la aprobación del Decreto actualmente vigente, hacen más que aconsejable, necesaria la aprobación de un nuevo texto reglamentario que sustituya al Decreto 451/1994, de 15 de noviembre.





Por todo ello, de conformidad con el artículo 118.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en los artículos 44.2, 45 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, examinada la propuesta de la Secretaría General de Servicio Público de Empleo y Formación, con la conformidad de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y en el uso de las competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo al amparo del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como de las facultades conferidas en el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, esta Consejera

ACUERDA

Autorizar el inicio de la tramitación del correspondiente expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se regulan la composición y funciones del Consejo Andaluz de Formación Profesional.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y
TRABAJO AUTÓNOMO

Rocío Blanco Eguren